

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Junta Superior de Acción Social de la Armada.

O. M. 298/58 por la que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 10 de enero de 1958 que crea dicha Junta.—Página 234.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

O. M. 299/58 por la que se dispone pasen a primera situación los cazasubmarinos "Audaz", "Osado" y "Me-teoro".—Página 234.

O. M. 300/58 por la que se dispone pase a tercera situación el buque "L. S. T.-1".—Página 234.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.

O. M. 301/58 por la que se asciende a su inmediato empleo al Teniente de Infantería de Marina D. Dante Francisco Renard Magliochetti.—Página 235.

Destinos.

O. M. 302/58 por la que se nombra Ayudante Personal del Contralmirante Jefe del Centro Técnico de Electricidad, Electrónica y Radiocomunicaciones al Comandante de Infantería de Marina D. Justo González Olaberri.—Página 235.

EDICTOS

Provisión de destinos.—Página 236.

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Junta Superior de Acción Social de la Armada.

Orden Ministerial núm. 298/58. — Para desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 10 de enero de 1958, que crea la Junta Superior de Acción Social de la Armada, vengo en disponer:

1.º Formarán parte de dicha Junta, con el carácter que se expresa:

Vocales con voz y voto.

El Presidente del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica.

El Presidente del Patronato de Casas.

El Presidente del Servicio de Suministros Diversos.

El Presidente de la Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

El Presidente de la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales.

Secretario.

Un Jefe de la Secretaría del Ministro.

Cuando lo disponga el Presidente, asistirán a las sesiones Jefes destinados en los Organismos antes citados, con el fin de informar sobre puntos concretos o de asesorar en los asuntos relativos a dichos Organismos que la Junta estime necesarios.

2.º Los fondos o valores que se reciban procedentes de legados, herencias o donaciones serán distribuidos, a propuesta del Presidente, entre los distintos Organismos de tipo benéfico-social existentes y que existan en lo sucesivo, o se emplearán, para ser adjudicados a éstos, en valores, inmuebles u otras inversiones que se estimen útiles, teniendo en cuenta la situación económica y la extensión y amplitud de los fines que a cada uno de los mismos corresponda cumplir. A tal efecto, los Organismos de que se trata remitirán mensualmente a la Secretaría de la Junta un balance demostrativo del capital que posean.

3.º La Junta se reunirá cuando el Presidente lo disponga, previa la oportuna convocatoria. Los acuerdos que se adopten en los casos previstos en los puntos c) y g) del Decreto de 10 de enero de 1958 no tendrán fuerza ejecutiva sino con el voto favorable del Presidente.

4.º Corresponde al Presidente representar a la Junta en todos los actos y contratos en que deba intervenir, a cuyo efecto otorgará los poderes que resulten necesarios.

5.º Corresponde al Secretario actuar como tal, pero sin voto, en las sesiones, redactando las actas, que habrá de autorizar en unión del Presidente y de los miembros de la Junta que asistan a cada sesión.

Redactará, por mandato del Presidente, el orden del día de las sesiones, cursando los avisos de convocatoria, y llevará el libro de actas y el archivo, así como la correspondencia que se produzca como consecuencia de los acuerdos de la Junta.

Le corresponderá también efectuar, mediante las órdenes de pago que autorice el Presidente, las distribuciones de fondos que se acuerden y custodiar mientras tanto dichos fondos, así como los resguardos y depósitos de valores cuando éstos no radiquen en Bancos o Establecimientos de crédito.

6.º La Asociación de Damas de Nuestra Señora del Carmen estará representada en esta Junta por el Presidente o persona que él designe con este objeto.

Madrid, 27 de enero de 1958.

ABARZUZA

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.

Orden Ministerial núm. 299/58. — A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

Los cazasubmarinos *Audaz*, *Osado* y *Meteoro* pasarán a primera situación, a partir del día 1 de febrero actual.

La plantilla de estos buques será, dentro de la que les corresponde por su situación, la mínima indispensable y será fijada por el Estado Mayor de la Armada.

Madrid, 25 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 300/58. — A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

El buque *L. S. T.-1* pasará a tercera situación, a partir del 25 de enero, quedando afecto a la Superior Autoridad de la Base Naval de Canarias.

Madrid, 25 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 301/58. — Para cubrir vacante de Capitán de Infantería de Marina, se asciende a su inmediato empleo, con antigüedad de 19 del mes actual, al Teniente de dicho Cuerpo don Dante Francisco Renard Magliochetti, que ha sido declarado "apto" para ello por la Junta de Clasificación y Recompensas.

A dicho Oficial se le confirma en su actual destino del Tercio del Sur.

Madrid, 25 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Destinos.

Orden Ministerial núm. 302/58. — Se dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. Justo González Olaberri, una vez finalizado el curso de especialización en la Escuela de Guerra Naval, pase a desempeñar el cargo de Ayudante Personal del Contralmirante Jefe del Centro Técnico de Electricidad, Electrónica y Radiocomunicaciones, D. Ricardo Benito Pereda.

Madrid, 25 de enero de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

EDICTOS

(32)

Don Antonio Hernández Guillén, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia e instructor del expediente Varios número 103 de 1957, instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del individuo Manuel Perdomo Barrios.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad judicial de esta Base Naval ha tenido a bien declarar nula y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Manuel Perdomo Barrios; incurriendo en responsabilidad la persona que la hallare y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 1958. El Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente, *Antonio Hernández Guillén.*

(33)

Don Antonio Hernández Guillén, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia e instructor del expediente Varios número 48 de 1957, instruido por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad judicial de esta Base Naval ha tenido a bien declarar nula y sin valor alguno la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Porfirio Grandell Ibiza; incurriendo en responsabilidad la persona que la hallare y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 1958. El Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente, *Antonio Hernández Guillén.*

(34)

Don José Garnica Pombo, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de la provincia de Guipúzcoa,

Hago saber:

1. Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se convoca a oposición para proveer una plaza de Práctico de Número del Puerto de Pasajes.

2. Podrán solicitar examen, en instancia dirigida a mi Autoridad, los Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años y acrediten hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.

3. El personal de esta clase perteneciente a la Reserva Naval disfrutará de derecho absoluto, en primera convocatoria, para ocupar plaza, en virtud del artículo 11 del Decreto de 22 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 271) y demás disposiciones en vigor, con la salvedad que el personal perteneciente a la Reserva Naval Activa que no lleve más de cinco años de servicio efectivo no podrá tomar parte en el concurso.

4. Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia de Marina durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, incluyendo en este plazo los días festivos.

5. Los exámenes se celebrarán en esta Comandancia de Marina a las diez horas del primer día hábil siguiente al de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias.

6. Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en el artículo 135 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección y Fomento a las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909.

7. Los candidatos presentarán sus instancias acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Nombramiento de Capitán de la Marina Mercante o copia legalizada del mismo.
- b) Cédula de Inscripción Marítima.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de nacimiento, legalizado.
- e) Certificado de buena conducta político-social, expedido por la Comisaría de Policía o Guardia Civil.
- f) Certificaciones, legalmente expedidas, de los méritos contraídos con carácter profesional.
- g) Los que pertenezcan a la Reserva Naval, certificación del Servicio de Personal del Ministerio de Marina que acredite tal extremo.
- h) Certificaciones de embarco, expedidas por las Autoridades de Marina.
- i) Acompañarán, si así lo desean, las certificaciones que les acrediten otros servicios meritorios profesionales o relacionados, con el pasado Movimiento Nacional.

8. El reconocimiento médico previo tendrá lugar en esta Comandancia de Marina el día anterior al del examen, a las diez horas, y, si es fiesta, al otro inmediato anterior.

NOTA.—Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval Activa estarán exentos de presentar los documentos que se señalan en los puntos e) y h).

San Sebastián, 15 de enero de 1958.—El Capitán de Navío, Comandante de Marina, *José Garnica*.

(35)

Don Antonio Jorquera Egea, Alférez de Navío, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Muros y del expediente número 488 de 1957, instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Pedro Malvárez Martí,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 22 de noviembre del año próximo pasado, recaído en el citado expediente, ha tenido a bien declarar nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo o hallándolo no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Muros, 20 de enero de 1958.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *Antonio Jorquera Egea*.

PROVISION DE DESTINOS

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (Escala Activa).

DESTINOS	CLASIFICACION E.	CATEGORIA	JEFE U OFICIAL QUE LO DESEMPEÑA	CAUSA DE LA VACANTE
Tercio de Baleares.	Provisión normal.	Capitán.	D. Antonio Borobia Garrigosa.	Por llevar más de cuatro años en su destino.